



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3563 I 12/04/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 529
Normas sobre "Financiamiento al Sector Público no Financiero". Régimen de excepción. Aclaración.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"- Aclarar que la derogación de la Sección 4. de las normas sobre "Financiamiento al Sector Público no Financiero" (difundida por la Comunicación "A" 3548), solo tiene efecto respecto de financiaciones que impliquen nuevos desembolsos de fondos.

Por lo tanto, el procedimiento para considerar excepciones a la prohibición establecida con carácter general continúa siendo de aplicación para las refinanciaciones de facilidades ya otorgadas, por capital y eventualmente sus accesorios, siempre que ello no determine desembolsos adicionales de recursos".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones